



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 02 de Junio de 2026

Ref.: Expte. N° 55/26

Iniciador: Vecinos

Asunto: Nota

Tema: Solicitan construcción y/o reparación de veredas de calle Avellaneda (entre Estrada y Uruguay)
y calle Uruguay (entre Avellaneda y Av. San Martín).-

A la Señora Presidente

Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico

Dra. Fantin Paola Gabriela

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Con relación al expediente en cuestión, iniciado por vecinos, en el cual solicitan construcción y/o reparación de veredas de calle Avellaneda (entre Estrada y Uruguay) y calle Uruguay (entre Avellaneda y Av. San Martín) de la ciudad; se ha efectuado el correspondiente análisis normativo, legislativo y técnico.

Los vecinos firmantes exponen un estado de total abandono de las veredas en Calle Avellaneda y en Calle Uruguay, por lo que esta situación obliga a peatones, alumnos, docentes y tutores a transitar por la calzada vehicular, generando un riesgo inminente de siniestros viales ante el flujo continuo de automóviles y colectivos.

Que los peticionantes invocan formalmente la necesidad de adecuación a la iniciativa provincial de "**Caminos Escolares**", orientada a consolidar redes de itinerarios seguros, accesibles y saludables para que los niños y niñas se desplacen a pie o en bicicleta hacia sus centros educativos.

Para garantizar la efectividad de dichos corredores escolares, resulta indispensable contar con infraestructura peatonal básica en condiciones óptimas y entornos escolares debidamente adecuados.

Que, sin perjuicio de las obligaciones civiles que corresponden a los propietarios frentistas respecto a sus aceras, el Municipio ejerce la potestad regulatoria, de control y de intervención subsidiaria para resguardar la seguridad pública y el interés general.

Por todo lo expuesto, estas Comisiones aconsejan al Honorable Cuerpo la **APROBACIÓN** del proyecto de Comunicación adjunto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN, y OBRAS PÚBLICAS.
(Por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Vice Presidente del HCD

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Integrante de Comisión

WALTER S. HECK
Concejal Bloque Juntos por el Cambio
Presidente Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal La Libertad Avanza
Integrante de Comisión.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE COMUNICACION

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO, CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE MISIONES COMUNICA

QUE VERIA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes, arbitre los medios legales y técnicos para la inspección, intimación y posterior construcción y/o reparación de las veredas en los tramos de: Calle Avellaneda, entre Estrada y Uruguay; y sobre Calle Uruguay, entre Avellaneda y San Martín; y, **solicitar** que informe formalmente a este Cuerpo Deliberativo, y por su intermedio a los vecinos solicitantes, el plan de acción, los plazos previstos y las medidas administrativas o de fiscalización adoptadas para dar solución a la problemática planteada.

FUNDAMENTO

Atentos al Expediente N° 55/26, mediante el cual vecinos de nuestra ciudad solicitan una solución definitiva a la problemática de infraestructura y transitabilidad peatonal en las inmediaciones de una institución educativa.

Los vecinos firmantes exponen un estado de total abandono de las veredas en Calle Avellaneda, entre Estrada y Uruguay, y en Calle Uruguay, entre Avellaneda y San Martín. Dicha desidia afecta la estética urbana y genera un peligro real para los peatones, quienes se ven obligados a transitar por la calzada vehicular.

La zona afectada se localiza una populosa institución educativa con alta concurrencia de alumnos en horarios pico, lo que incrementa exponencialmente el riesgo de accidentes viales. Además, la circulación de colectivos por la calle Uruguay agrava la vulnerabilidad de los peatones al no contar con veredas aptas.

Que, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a los propietarios frentistas por el mantenimiento de las aceras, el Municipio posee la facultad no delegable de control y fiscalización del cumplimiento de las normativas vigentes.

Que es deber del Estado Municipal intervenir de oficio ante situaciones de riesgo para la seguridad pública, ejecutando las mejoras necesarias bajo la modalidad de contribución de mejoras a cargo de los propietarios infractores si correspondiera.

Por todo lo expuesto, solicito acompañamiento del cuerpo legislativo.